



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001 31 03 012 2021-00372 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	FINAKTIVA S.A.S.
DEMANDADOS	COLCHONES REM S.A.S. y SANTIAGO VARENKOW RODRIGUEZ
DECISIÓN	TRASLADO EXCEPCIONES DE MÉRITO

Estando debidamente integrado el contradictorio, y presentadas en término las contestaciones de la demanda, se corre traslado a la parte demandante de las EXCEPCIONES DE MÉRITO, por el término de DIEZ (10) DÍAS, para que pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan, tal y como lo dispone el artículo 443 inc. 1 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

D.B.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4521a8e2c520e9f19ab7e168659199fa662649a4de02226988e8c9d21964c0b4

Documento generado en 05/10/2022 08:29:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>